



Comuna Casas Viejas

Reconocidas jurídicamente por el Decreto Presidencial
No. 21 del 06 de Diciembre de 1938

Acuerdo Ministerial No. 201 del 28 de Febrero de 1939
Protocolizado por el Mandato del Juez 2do. Provincial
del Guayas del 30 de Agosto de 1939.

Dir. Sede Km. 15, hasta el 24, margen derecho izquierdo Vía a la Costa
Casilla Judicial 2250 / Celular 0979439307

Procurador de la "Comuna Casas Viejas": Norberto Rodríguez



SEÑOR MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL AB. TERESA NUQUE, JUEZ SUSTANCIADOR DE LA CAUSA No. 0004-14-IA

NORBERTO RODRIGUEZ FAJARDO, domiciliado en la Comuna Casas Viejas", en el Km. 19.5 Vía a la Costa, parroquia Chongon, ante usted y respetuosamente como mejor proceda en derecho solicito y digo:

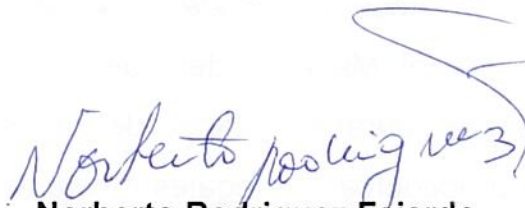
Los Comuneros originarios, autóctonos, y descendientes de los fundadores de las Comunas "Casas Viejas", reconocida jurídicamente por el Decreto Presidencial No. 21 de 06 de Diciembre de 1938, Acuerdo Ministerial No. 201 del 28 de Febrero de 1939, Protocolizado por el Mandato del Juez 2do. Provincial del Guayas del 30 de Agosto de 1939, durante el lapso de varias décadas hemos constituido al amparo de los procedimientos legales mediante una directiva y como Procurador de la Comuna.

1. De conformidad con el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice *"se reconoce el derecho de la población al buen vivir, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y del bien vivir, se declara de interés público la preservación del medio ambiente, conservación del ecosistema la biodiversidad y la seguridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*. En la Asamblea de la directiva que fue el día

domingo 13 de septiembre del 2015, fui convocado y elegido dentro de la "Comuna Casas Viejas" como Procurador General y para litigar todas las partes correspondientes al derecho de la Comuna, designada dentro de la demanda antes referida, resolviéndose por unanimidad el Procurador común que nos representará dentro del presente proceso, será el señor Norberto Ricardo Rodríguez Fajardo, con cedula de identidad No. 0906545686, por convenir así a los intereses de los comuneros en general y en nuestra comuna "Casas Viejas", estamos de acuerdo con la posesión.

Para futuras notificaciones señalo como Casilla Judicial 2250, ubicado en los bajos de la H. Corte Provincial de Justicia del Guayas; casillero electrónico delvisgaston@hotmail.com y senbrando1970@hotmail.com; y, autorizamos al Ab. Danny Zuñiga Sevillano, Dr. Jorge Sper, amparados en la norma constitucional, colectivos y la disposición de interponer denuncias o demandas individuales, colectivamente los firmantes reclamamos de Usted, su pronta e inmediata intervención y solución.

Acompaño copias de ley



Norberto Rodríguez Fajardo
C.C. No. 090654568-6
Procurador de la Comuna
"Casas Viejas "



Danny Zuñiga Sevillano
ABOGADO
Reg. No. 5.136 C.A.G.